UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 04122 -2023

SAN IGNACIO.

0 3 AGO 2023

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación sobre la ratificación de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del la VIII ciclo de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Neura Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los promotores y contexto, renovación y cierre de los ramas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU se aprueba el accumento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas ducativos de la Educación Básica para el año 2023", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL San Ignacio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31638 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de dos (as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONCEI durante el presente año ectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR

10 - Educación - Gobiernos Regionales 465 - Gobierno Regional de Cajamarca

PLIEGO

304 - SAN IGNACIO

FUNCION

22 - Educación

PROGRAMA PRESUPUESTAL:

0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular

PRODUCTO

UNIDAD EJECUTORA

3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas

lectivas normadas

CAJAMARCA

ACTIVIDAD

5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de

las instituciones educativas de Educación Básica Regular

ESPECIFICA DEL GASTO

2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

Registrese y comuniquese.

g. OSCAR CONZALES CRUZ

Director UGEL San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI. SCVA/J.OPDI MSCN/J.OA EEVB/J.OAJ NRGG/J.UPER Luis/NEXUS

ANEXO N° 01

	Datos PRONOEI	RONOEI		,	Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL	DUCATIVA C	OMUNAL	
Cod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	NO	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
1657011	1657011 HUANGARI	HUANGARE	RURAL	45735614	45735614 COLUNCHE ZUNIGA, JACKELINE	07/02/1989	SECUNDARIA CONCLUIDOS	13/06/2023~
3897479	3897479 LOS FURIOSOS	LA LIBERTAD	RURAL	45120677	45120677 CORREA FLORES, ELFERES	11/06/1988	SECUNDARIA CONCLUIDOS	03/07/2023
1674948	1674948 RAYITOS DEL SABER	HUARANGO CASADO	RURAL	43248946	43248946 NEYRA GARCIA, LEUTERIA	14/05/1984	SECUNDARIA CONCLUIDOS	04/07/2023





	J.	